

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DE LA RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; REPRESENTADO EN ESTE ACTO JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ VILLALOBOS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RESIDENCIAS OFICIALES DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, ASISTIDO POR MARIVEL JAYER ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO"; Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE MANUEL GONZÁLEZ PARRILLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PROVEEDOR"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PROVEEDOR" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha de recepción diez de mayo del año dos mil veintitrés, mediante oficio número JOGE/UEFA/00430/2023, suscrito por Marivel Jayar Escobar, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, solicitó realizar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente al suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de dicha solicitud se llevó a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N11-2023, misma que fue declarada desierta en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés, a razón de no existir las tres proposiciones susceptibles de analizarse cualitativamente, lo anterior con fundamento en el artículo 47 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Con fecha de recepción catorce de junio del año dos mil veintitrés, mediante oficio JOGE/UEFA/0569/2023, suscrito por Marivel Jayar Escobar, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, solicitó realizar el segundo procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, referente al suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos. De conformidad con lo establecido en los artículos 33 fracción II, 47, 48 y 49 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del artículo 51 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; de dicha solicitud se llevó a cabo la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N19-2023, misma que fue declarada desierta en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones, de fecha veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, a razón de no existir las tres proposiciones susceptibles de analizarse cualitativamente, lo anterior con fundamento en el artículo 47 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones,

Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. Con fecha de recepción tres de agosto del año dos mil veintitrés, mediante oficio JOGE/UEFA/00748/2023, suscrito por Marivel Jayar Escobar, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, solicitó realizar el procedimiento de adjudicación directa referente al suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

IV. Con fecha catorce de agosto del año dos mil veintitrés, se adjudicó de manera directa el suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, a favor de la persona física de nombre **MANUEL GONZÁLEZ PARRILLA** por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas solicitadas y condiciones económicas benéficas para el Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción I, 33 fracción III, 52, 60, 66, y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 52 y 53 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisando que la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contrato de la Secretaría de Administración desahogó el procedimiento de adquisición en los términos requeridos por la Dirección General de Residencias Oficiales de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado.

V. Se cuenta con los recursos presupuestales para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el cuerpo del presente Contrato Abierto, en términos de lo señalado por el oficio número SH/0035-GH/2023, de fecha diez de enero del años dos mil veintitrés, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérfano, en su carácter de Encargado de Despacho de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual informa que se cuenta con la suficiencia con cargo a recursos estatales, aunado al oficio número SH/PPP/DGPPG/0220-YQ/2023, de fecha diecinueve de julio del año dos mil veintitrés, suscrito por la C.P Yaniré Quiroz Salgado, en su carácter de Coordinadora de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, mediante el cual se informa con la suficiencia presupuestal con cargo a los Recursos Fiscales procedencia 2023- Ingresos Propios, específicamente de la partida 2211 "Productos alimenticios para personas". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

VI. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área que funge como tramitadora del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, procedimiento del cual emanaron las documentales para la realización del presente Contrato Abierto.

VII. Para efectos del presente Contrato Abierto se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

a) **ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** A la Dirección General de Residencias Oficiales de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado,



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los bienes, así como la responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente Contrato Abierto, vigilar la administración del presente instrumento, la entrega de los bienes y pago en los términos establecidos;

- b) **ÁREA SOLICITANTE.** A la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, encargada de solicitar el procedimiento origen del presente Contrato Abierto;
- c) **BIENES.** Cosa material o inmaterial susceptible de producir un beneficio de carácter patrimonial descritos en la Cláusula Primera del presente Contrato Abierto;
- d) **CONVOCANTE.** A la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación;
LEY. A la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- e) **OFICINA.** A la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente Contrato Abierto;
- f) **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por los bienes detallados en el presente Contrato Abierto, y;
- g) **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Derivado de lo anterior "LAS PARTES", establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. Mediante oficio número JOGE/0078/2023, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, signado por la C. **MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO**, en su carácter de Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, otorgó en favor del **TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RESIDENCIAS DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO**, la facultad contenida en la fracción VI del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, respecto de suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios, escrituras públicas, poderes notariales y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones; esto de conformidad con lo que establece los numerales 10 y 11 fracciones I y XVII ambos del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado. Por lo que el C. **JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ VILLALOBOS**, en su carácter de Director General de Residencias Oficiales de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado; por delegación de facultades se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, por parte de la Oficina de la Gubernatura del Estado.

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.3. Jesús Antonio Álvarez Villalobos, en su carácter de Director General de Residencias Oficiales de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado; se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, en términos del artículo 9 fracción I y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como 4 fracción XVI, 11 fracciones III y XVII y 16 del Reglamento Interior de la Oficina de la Gobernatura del Estado.

I.4. Marivel Jayder Escobar, fue nombrada Titular de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 4, fracción XVI, 11, fracción XVII, 29 y 30, fracción XV, del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado.

I.5. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Contrato Abierto, en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1,3, 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones I, IV, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Así mismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura, no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del presente Contrato Abierto.

I.6. El presente Contrato Abierto se realiza bajo la responsabilidad de la **OFICINA** a través de la Dirección General de Residencias Oficiales de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, quien manifiesta que los **BIENES** adquiridos así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "PROVEEDOR"; asimismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, del seguimiento y administración del presente Contrato Abierto.

II. DECLARA EL "PROVEEDOR", QUE:

II.1. Es una persona física con actividad empresarial que se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con clave de elector _____, Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR) número _____, y Código de Identificación de la Credencial (CIC) número IDMEX: _____, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato Abierto, de conformidad con los datos e información verificada mediante los Instrumentos Jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la Propuesta Técnica adjudicada del "PROVEEDOR".

II.3. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social



Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.4. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la entrega de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente Contrato Abierto y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido las Especificaciones técnicas y en la propuesta del "PROVEEDOR", mediante la celebración del presente Contrato Abierto.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este Contrato Abierto, los siguientes:

- Del "PODER EJECUTIVO": Las oficinas que ocupa la Dirección General de Residencias Oficiales ubicada en Calle Chimalcatlan número 16, Col. Reforma, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62620.
- Del "PROVEEDOR": El ubicado en

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios, dentro del término de tres días hábiles contados a partir del cambio de domicilio. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados, lo anterior con apego a lo que dispone la fracción IV del artículo 151 del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, esto concatenado al artículo 16 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.3. Manifiestan que el presente Contrato Abierto, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que "LAS PARTES" acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El "PODER EJECUTIVO" adquiere del "PROVEEDOR" los BIENES solicitados de conformidad a las especificaciones técnicas siguientes y éste se obliga a la entrega de los mismos en su totalidad y a satisfacción del "PODER EJECUTIVO".

OBJETIVO: Cubrir las necesidades alimentarias del Mandatario Estatal y del personal que labora dentro de las Residencias Oficiales.

JUSTIFICACIÓN: Debido a los diversos eventos y reuniones realizadas dentro de la Residencia Oficial con diversas organizaciones, grupos empresariales, miembros del gabinete estatal, etc., se

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

requieren insumos para la elaboración de alimentos y reducir gastos de viáticos alimenticios generando economías para el ejercicio fiscal 2023.

FUNDAMENTACIÓN: Con fundamento en el artículo 16 fracción III y IV del Reglamento Interior de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado.

Por lo anterior la Dirección General de Residencias Oficiales requiere el suministro de insumos para los alimentos de acuerdo a las características y cantidades mínimas y máximas siguientes:

RELACIÓN DE PRODUCTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	Chile guajillo	Chile guajillo en bolsa de 100 gr.	Great value	Bolsa	10	60
2	Chile pasilla	Chile pasilla en bolsa de 100 gr.	Great value	Bolsa	6	72
3	Chile ancho	Chile ancho en bolsa de 100 gr.	Great value	Bolsa	6	72
4	Ajo	Cabeza de ajo, entero, compacto, sano, limpio y libre de brotes externos	De primera	Kilo	3	36
5	Crema	Crema ácida regular en envase de 900 ml.	Alpura	Envase	10	120
6	Arrachera	Carne de arrachera de res selecta	Suprema	Kilo	28	130
7	Totopos	Totopos horneados bolsa de 500 gr.	Milpa real	bolsa	20	240
8	Cebolla	Cebolla blanca, entera, limpia y sana	De primera	Kilo	11	132
9	Limón	Limón fresco sin semilla, limpio y sano	De primera	Kilo	23	276
10	Salsa inglesa	Envase de salsa tipo inglesa de 980 ml.	Crosse & blackwell	Envase	4	48
11	Jugo sazoador	Jugo sazoador en envase de 1.9 L	Maggi	Envase	1	12
12	Mayonesa	Mayonesa en frasco de 3.35 kg	Member's Mark	Frasco	2	24
13	Perejil	Manojo de perejil, limpio y sano	De primera	Manojo	2	24
14	Camarón	Camarón crudo grande, fresco y limpio	De primera	Kilo	11	132
15	Pimienta	Pimienta negra molida en frasco de 64gr	McCormik	Frasco	8	96
16	Melón	Melón, limpio y sano no mayor a	De primera	Pieza	8	96
17	Tomate	Tomate, limpio y sano	De primera	Kilo	27	324
18	Chile	Chile serrano, limpio y sano	De primera	Kilo	2	24
19	Cilantro	Cilantro en manojo, hojas sanas y limpias	De primera	Manojo	2	24
20	Caldo de pollo en polvo	Caldo de pollo en polvo en bolsa de 950 gr.	Knorr	bolsa	2	24
21	Aceite vegetal	Aceite vegetal de canola en envase de 845 ml	Capullo	envase	10	120
22	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo entera y fresca	Suprema	Kilo	26	312
23	Media crema	Media crema en envase de 500 ml.	Nestlé	envase	32	384
24	Queso	Queso fresco entero de rancho	De primera	Kilo	1	12
25	Naranja	Naranja, limpia y sana	De primera	Kilo	300	3600
26	Jitomate	Jitomate saladet, limpio y sano	De primera	Kilo	17	204
27	Aceite de oliva	Aceite de oliva extra virgen en envase de 950 ml	Carbonell	Envase	3	36
28	Queso	Queso parmesano en polvo en bolsa de 141 gr.	Sargento	bolsa	10	120
29	Sazonador	Mezcla de sazoador a las finas hierbas en bolsa de 25 gr.	Great value	Bolsa	5	60
30	Carne de res	Carne molida de res	Suprema	Kilo	33	396
31	Champiñones	Champiñones, limpios y sanos	De primera	Kilo	6	72
32	Pasta	Pasta para lasaña en bolsa de 500 gr	Barilla	Bolsa	6	72

K M.G.
p
t

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

33	Queso	Queso tipo manchego entero en paquete de 700 gr	Caperucita	paquete	11	132
34	Flor de jamaica	Flor de jamaica, limpia y sana	De primera	Kilo	7	84
35	Queso	Queso crema en envase de 180 gr	Philadelphia	Envase	5	60
36	Albahaca	Manojo de albahaca, limpia y sana	De primera	Manojo	5	60
37	Pan	Pan chapata de masa madre con ajonjolí fresca, del día	De primera	Pieza	40	480
38	Espinaca	Espinaca baby empaquetada en bolsa de 454 gr.	Daily	Bolsa	6	72
39	Queso	Queso mozzarella en paquete de 400 gr.	Esmeralda	Paquete	5	60
40	Leche	Leche entera de vaca en envase de 1.5 L.	Santa clara	Envase	114	1368
41	Almendra	Almendra fileteada empaquetada en bolsa de 100 gr.	Verde valle	Bolsa	5	60
42	Comino	Comino molido en envase de 55 gr.	McCormik	Envase	3	36
43	Chocolate	Tablillas de chocolate en paquete de 6 piezas de 90 gr. c/u	Abuelita	Paquete	2	24
44	Queso	Queso chihuahua en empaque sellado de 1 kg	Montebello	Empaque	2	24
45	Frijol	Semilla de frijol peruano en bolsa de 900 gr.	Verde valle	Bolsa	7	84
46	Leche	Leche evaporada en envase de 720 gr	Nestlé	Envase	5	60
47	Cebolla en polvo	Cebolla en polvo en envase de 38 gr	Carmencita	Envase	5	60
48	Bolillo	Bolillo del día	Del día	Pieza	70	840
49	Chía	Semillas de chía en empaque de 300 gr	Okko	Empaque	1	12
50	Café	Café soluble tostado y molido en envase de 1.2 kg	Member's Mark	Envase	2	24
51	Café	Café soluble tostado y molido descafeinado taster's choise en frasco de 250 gr	Nescafe	Frasco	1	12
52	Huevo	Huevo blanco fresco	De primera	Kilo	170	1795
53	Pan molido	Pan molido crujiente en bolsa de 175 gr.	Bimbo	Bolsa	10	120
54	Lechuga	Lechuga italiana orgánica, limpia y sana	Orgánica	Pieza	35	420
55	Pan brioche	Pan brioche paquete de 6 piezas de 77.5 gr c/u	Bimbo	Paquete	35	420
56	Lechuga	Lechuga francesa hidropónica, limpia y sana	De primera	Pieza	35	420
57	Tocino	Tocino ahumado y rebanado en paquete de 680 gr.	Daily	Paquete	20	240
58	Piña	Piña miel, limpia y sana sin exceder los 2 kg	De primera	Pieza	26	312
59	Harina	Harina para waffles en paquete de 907 gr.	Great value	Paquete	2	24
60	Queso	Queso cheddar entero en paquete de 907 gr.	Sargento	Paquete	1	12
61	Mantequilla	Mantequilla con sal en barra de 225 gr	Gloria	Barra	8	96
62	Apio	Apio en manojo, limpio y sano	De primera	Manojo	1	12
63	Espinaca	Espinaca en manojo, limpia y sana	De primera	Manojo	1	12
64	Harina	Harina de trigo extra fina en empaque de 1 kg.	Tres estrellas	Empaque	2	24
65	Sandía	Sandía limpia y sana sin exceder los 10 kg	De primera	Pieza	33	396
66	Pimienta blanca	pimienta blanca molida en envase de 520gr	McCormik	Envase	1	12
67	Surimi	Surimi fresco empaquetado en barra de 454 gr.	marketside	Pieza	1	12
68	Mejillón	mejillón azul en escabeche a granel	De primera	Kilo	2	24
69	Pasta	Pasta tagliatelle en empaque de 500 gr.	Barilla	Empaque	4	48

216
el
N
4

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

70	Nuez	Nuez moscada molida en frasco de 60gr	McCormik	Frasco	3	36
71	Salsa pesto	Salsa pesto con albahaca en frasco de 190 gr.	Barilla	Frasco	5	60
72	Sal	Sal refinada fluorada en bolsa de 1 kg	La fina	Bolsa	2	24
73	Aguacate	Aguacate hass limpio y sano	De primera	Kilo	13	156
74	Pan	Pan de masa madre con semillas de centeno paquete de 680 gr.	Oroweat	Paquete	7	84
75	Chile	Chile habanero limpio y fresco	De primera	Kilo	1	12
76	Azúcar	Azúcar morena en bolsa de 1 kg	Zulka	Bolsa	17	204
77	Chile	Chile chipotle adobado en lata de 215 gr	San Marcos	Lata	1	12
78	Tortilla	Tortilla de maíz del día	Del día	Kilo	104	1248
79	Cebolla	Cebolla morada limpia y sana	De primera	Kilo	4	48
80	Saborizante	Saborizante de vainilla natural, frasco con 150 ml	Molina	Frasco	1	12
81	Pan integral	Pan de caja integral paquete de 680 gr	Oroweat	Paquete	3	36
82	Canela molida	Canela molida en envase de 63 gr	McCormik	Envase	1	12
83	Fresa	Fresa limpia y sana	De primera	Kilo	14	168
84	Plátano	Plátano tabasco limpio y sano	De primera	Kilo	14	168
85	Nopal	Nopal grande entero, sano y limpio.	De primera	Pieza	50	600
86	Arroz	Arroz blanco en bolsa de 1 kg	Verde valle	Bolsa	3	36
87	Chile	Chile poblano limpio y fresco	De primera	Kilo	1	12
88	Puré	Puré de tomate bolsa de 3kg	Member's Mark	Bolsa	2	24
89	Calabaza	Calabaza japonesa limpia y sana	De primera	Kilo	8	96
90	Zanahoria	Zanahoria limpia y fresca	De primera	Kilo	20	2400
91	Pimiento morrón	Pimiento morrón entero limpio y sano	De primera	Kilo	5	60
92	Papaya	Papaya maradol entera limpia y sana sin exceder 1.5kg	De primera	Pieza	4	48
93	Miel	Miel de abeja en frasco de 1.05 kg	Carlota	Frasco	1	12
94	Carne	Carne de rib eye prime	Suprema	Kilo	10	99
95	Papa	Papa alfa blanca sana y limpia	De primera	Kilo	5	60
96	Jamón	Jamón de pavo en paquete de 300 gr	San Rafael	Paquete	20	152
97	Harina	Harina de maíz nixtamalizado en bolsa de 1 kg	Maseca	Bolsa	1	12
98	Leche	Leche condensada en lata de 375 gr la lechera	Nestle	Lata	1	12
99	Canela	Raja de canela entera en bolsa con 50 gr	Great value	Bolsa	1	12
100	Pescado	Filete de pescado fresco blanco de nilo sin piel y sin espinas	Suprema	Kilo	5	60
101	Harina	Harina para Hot Cakes tradicionales paquete con 800 gr.	Pronto	Paquete	1	12
102	Avena	Hojuelas de avena en grano paquete de 475gr	Quaker Oats	Paquete	1	12
103	Manzana	Manzana gala roja limpia y fresca	De primera	Kilo	1	12
104	Mezcla campesina	Mezcla campesina bolsa de 500gr	La huerta	Bolsa	1	12
105	Carne	Costilla de cerdo fresca, limpia y apta para consumo humano	Suprema	Kilo	16	112
106	Jitomate	Jitomate cherry empaquetado en envase de 467 gr	Nature Sweet	Envase	3	36
107	Jugo	Jugo sabor manzana en envase de 1 lt.	Jumex	Envase	25	300
108	Requesón	Requesón fresco, apto para consumo	De primera	Kilo	2	24
109	Arugula	Arugula orgánica en paquete de 150 gr	Daily	Paquete	1	12
110	Lechuga	Lechuga orejona entera, limpia y sana	De primera	Pieza	3	36
111	Chile	Chile jalapeño en escabeche en lata de 800 gr	La morena	lata	1	12
112	Tortillas de harina	Tortillas de harina en bolsa con 561 gr	Tía Rosa	Bolsa	3	36
113	Jamón	Jamón de pierna en paquete de 400 gr	Zwan	Paquete	3	36

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

114	Achiote	Achiote en paquete de 100 gr	La Anita	Paquete	1	12
115	Hierba de olor	Hierba de olor en manojo frescas	De primera	Manojo	1	12
116	Manteca	Manteca de cerdo en paquete de 1 kg	Inca	Paquete	1	12
117	Lomo de cerdo	lomo de cerdo fresco limpio y apto para consumo	De primera	Kilo	7	84
118	Orégano	Orégano molido en bolsa de 25 gr	Great value	Bolsa	1	12
119	Salsa de tomate	Salsa de tomate condimentada tipo cátsup en envase de 1.07 kg	Heinz	Envase	1	12
120	Mostaza	Mostaza amarilla en envase de 567 gr	Frenchs	Envase	1	12
121	Carne	Costilla de res sin hueso fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	10	120
122	Queso	Queso cotija en empaque de 1 kg.	Caracol	Empaque	1	12
123	Toronja	Toronja limpia y sana	De primera	Kilo	20	2400
124	Jugo	Jugo sabor durazno envase de 1 L.	Jumex	Envase	25	300
125	Cebolla	Cebolla cambray en manojo, con rabo, limpia y sana	De primera	Manojo	2	24
126	Cecina	Cecina de res fresca y natural color uniforme, apta para consumo	Suprema	Kilo	11	132
127	Fécula de maíz	fécula de maíz en paquete de 750gr	Maizena	Paquete	1	12
128	Romero	Romero fresco y desinfectado en manojo	De primera	Manojo	1	12
129	Chuleta	Chuleta de cerdo sin hueso ahumada fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	44	308
130	Milanesa	Milanesa de cerdo fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	8	56
131	Milanesa	Milanesa de res fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	34	238
132	Carne de res	Chambarete sin hueso de res, fresco, apto para consumo	Suprema	Kilo	6	42
133	Salchicha	Salchicha de pavo en empaque de 1 kg.	San Rafael	Empaque	14	98
134	Pollo	Muslo de pollo fresco, apto para consumo	Suprema	Kilo	32	224
135	Pollo	Pierna de pollo fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	32	224
136	Longaniza	Longaniza de cerdo, fresca, textura y color uniforme, apta para consumo	Suprema	Kilo	2	14
137	Carne	carne de res enchilada, fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	8	56
138	Queso	Queso gouda rebanado en paquete de 400 gr	Nochebuena	Paquete	9	67
139	Queso	Queso panela entero en paquete de 400 gr	Nochebuena	Paquete	3	21
140	Queso	Queso oaxaca entero en paquete de 1 kg	Nochebuena	Paquete	2	14
141	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg	Yoplait	Envase	6	42
142	Chayote	Chayote sin espinas limpio y sano	De primera	Kilo	9	63
143	Coliflor	Coliflor, compacta limpia y sana	De primera	Pieza	9	63
144	Laurel	Hojas de laurel en paquete de 15 gr	Great value	Paquete	2	14
145	Frutos rojos	Mezcla de frutos rojos en paquete de 907 gr	Global premier	Paquete	2	14
146	Mango	Mango paraíso limpio y sano	De primera	Kilo	2	14
147	Pepino	Pepino limpio y sano	De primera	Kilo	2	14
148	Jícama	Jícama entera limpia y sana	De primera	Kilo	2	14
149	Epazote	Epazote en manojo limpio y sano	De primera	Manojo	3	21
150	Mole	Mole rojo en pasta, en envase de 235 gr	Doña Maria	Envase	2	14
151	Pan para hotdog	Pan para hot dog con ajonjolí en paquete con 8 piezas.	Wonder	Paquete	6	42
152	Pasta	Pasta espagueti número 7 en bolsa de 500gr	Barilla	Bolsa	8	56
153	Salsa	Salsa de soya botella de 148 ml	kikkoman	Botella	8	16
154	Granola	Granola en bolsa de 370 gr con avena, amaranto, pasas y cacahuates	Quaker	Bolsa	1	10

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

155	Gelatina	gelatina de agua en polvo para preparar sabor fresa en sobre de 120 gr	D'gari	Sobre	9	63
156	Gelatina	gelatina de agua en polvo para preparar sabor durazno en sobre de 120 gr	D'gari	Sobre	9	63
157	Gelatina	gelatina de agua en polvo para preparar sabor frambuesa en sobre de 120 gr	D'gari	Sobre	9	63
158	Aceitunas	Aceitunas verdes sin hueso en envase de 350 gr	Carbonell	Envase	3	21

La OFICINA, a través del personal del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, será la encargada de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato Abierto, hasta la total entrega de los BIENES.

SEGUNDA. DEL MONTO. El "PODER EJECUTIVO" se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato Abierto. El importe por la adquisición de los BIENES que se describen en el presente instrumento, se desglosa de la siguiente forma:

No.	NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CALIDAD TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MONTO MINIMO	SUBTOTAL MONTO MAXIMO
1	Chile guajillo	Chile guajillo en bolsa de 100 gr.	Great value	Bolsa	10	60	\$30.90	\$309.00	\$1,854.00
2	Chile pasilla	Chile pasilla en bolsa de 100 gr.	Great value	Bolsa	6	72	\$30.90	\$185.40	\$2,224.80
3	Chile ancho	Chile ancho en bolsa de 100 gr.	Great value	Bolsa	6	72	\$30.90	\$185.40	\$2,224.80
4	Ajo	Cabeza de ajo, entero, compacto, sano, limpio y libre de brotes externos	De primera	Kilo	3	36	\$166.48	\$499.44	\$5,993.28
5	Crema	Crema ácida regular en envase de 900 ml.	Alpura	Envase	10	120	\$66.79	\$667.90	\$8,014.80
6	Arrachera	Carne de arrachera de res selecta	Suprema	Kilo	28	130	\$398.75	\$11,165.00	\$51,837.50
7	Totopos	Totopos horneados bolsa de 500 gr.	Milpa real	bolsa	20	240	\$43.86	\$877.20	\$10,526.40
8	Cebolla	Cebolla blanca, entera, limpia y sana	De primera	Kilo	11	132	\$31.90	\$350.90	\$4,210.80
9	Limón	Limón fresco sin semilla, limpio y sano	De primera	Kilo	23	276	\$44.86	\$1,031.78	\$12,381.36
10	Salsa inglesa	Envase de salsa tipo inglesa de 980 ml.	Crosse & blackwell	Envase	4	48	\$147.54	\$590.16	\$7,081.92
11	Jugo sazoador	Jugo sazoador en envase de 1.9 L	Maggi	Envase	1	12	\$348.90	\$348.90	\$4,186.80
12	Mayonesa	Mayonesa en frasco de 3.35 kg	Member's Mark	Frasco	2	24	\$267.16	\$534.32	\$6,411.84
13	Perejil	Manojo de perejil, limpio y sano	De primera	Manojo	2	24	\$8.97	\$17.94	\$215.28
14	Camarón	Camarón crudo grande, fresco y limpio	De primera	Kilo	11	132	\$319.00	\$3,509.00	\$42,108.00
15	Pimienta	Pimienta negra molida en frasco de 64gr	McCormik	Frasco	8	96	\$69.78	\$558.24	\$6,698.88
16	Melón	Melón, limpio y sano no mayor a	De primera	Pieza	8	96	\$32.90	\$263.20	\$3,158.40
17	Tomate	Tomate, limpio y sano	De primera	Kilo	27	324	\$34.89	\$942.03	\$11,304.36
18	Chile	Chile serrano, limpio y sano	De primera	Kilo	2	24	\$94.70	\$189.40	\$2,272.80
19	Cilantro	Cilantro en manojo, hojas sanas y limpias	De primera	Manojo	2	24	\$8.97	\$17.94	\$215.28
20	Caldo de pollo en polvo	Caldo de pollo en polvo en bolsa de 950 gr.	Knorr	bolsa	2	24	\$152.52	\$305.04	\$3,660.48
21	Aceite vegetal	Aceite vegetal de canola en envase de 845 ml	Capullo	envase	10	120	\$71.77	\$717.70	\$8,612.40
22	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo entera y fresca	Suprema	Kilo	26	312	\$135.57	\$3,524.82	\$42,297.84
23	Media crema	Media crema en envase de 500 ml.	Nestlé	envase	32	384	\$34.89	\$1,116.48	\$13,397.76

M.G.

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

24	Queso	Queso fresco entero de rancho	De primera	Kilo	1	12	\$141.56	\$141.56	\$1,698.72
25	Naranja	Naranja, limpia y sana	De primera	Kilo	300	3600	\$24.92	\$7,476.00	\$89,712.00
26	Jitomate	Jitomate saladet, limpio y sano	De primera	Kilo	17	204	\$29.91	\$508.47	\$6,101.64
27	Aceite de oliva	Aceite de oliva extra virgen en envase de 950 ml	Carbonell	Envase	3	36	\$230.28	\$690.84	\$8,290.08
28	Queso	Queso parmesano en polvo en bolsa de 141 gr.	Sargento	bolsa	10	120	\$194.39	\$1,943.90	\$23,326.80
29	Sazonador	Mezcla de sazónador a las finas hierbas en bolsa de 25 gr.	Great value	Bolsa	5	60	\$11.96	\$59.80	\$717.60
30	Carne de res	Carne molida de res	Suprema	Kilo	33	396	\$193.39	\$6,381.87	\$76,582.44
31	Champiñones	Champiñones, limpios y sanos	De primera	Kilo	6	72	\$105.67	\$634.02	\$7,608.24
32	Pasta	Pasta para lasaña en bolsa de 500 gr	Barilla	Bolsa	6	72	\$106.67	\$640.02	\$7,680.24
33	Queso	Queso tipo manchego entero en paquete de 700 gr	Caperucita	paquete	11	132	\$244.23	\$2,686.53	\$32,238.36
34	Flor de jamaica	Flor de jamaica, limpia y sana	De primera	Kilo	7	84	\$294.08	\$2,058.56	\$24,702.72
35	Queso	Queso crema en envase de 180 gr	Philadelphia	Envase	5	60	\$36.88	\$184.40	\$2,212.80
36	Albahaca	Manojo de albahaca, limpia y sana	De primera	Manojo	5	60	\$14.95	\$74.75	\$897.00
37	Pan	Pan chapata de masa madre con ajonjolí fresca, del día	De primera	Pieza	40	480	\$9.97	\$398.80	\$4,785.60
38	Espinaca	Espinaca baby empaquetada en bolsa de 454 gr.	Daily	Bolsa	6	72	\$64.80	\$388.80	\$4,665.60
39	Queso	Queso mozzarella en paquete de 400 gr.	Esmeralda	Paquete	5	60	\$118.63	\$593.15	\$7,117.80
40	Leche	Leche entera de vaca en envase de 1.5 L.	Santa clara	Envase	114	1368	\$37.38	\$4,261.32	\$51,135.84
41	Almendra	Almendra fileteada empaquetada en bolsa de 100 gr.	Verde valle	Bolsa	5	60	\$43.36	\$216.80	\$2,601.60
42	Comino	Comino molido en envase de 55 gr.	McCormik	Envase	3	36	\$40.37	\$121.11	\$1,453.32
43	Chocolate	Tablillas de chocolate en paquete de 6 piezas de 90 gr. c/u	Abuelita	Paquete	2	24	\$83.24	\$166.48	\$1,997.76
44	Queso	Queso chihuahua en empaque sellado de 1 kg	Montebello	Empaque	2	24	\$197.38	\$394.76	\$4,737.12
45	Frijol	Semilla de frijol peruano en bolsa de 900 gr.	Verde valle	Bolsa	7	84	\$57.32	\$401.24	\$4,814.88
46	Leche	Leche evaporada en envase de 720 gr	Nestlé	Envase	5	60	\$41.37	\$206.85	\$2,482.20
47	Cebolla en polvo	Cebolla en polvo en envase de 38 gr	Carmencita	Envase	5	60	\$49.84	\$249.20	\$2,990.40
48	Bolillo	Bolillo del día	Del día	Pieza	70	840	\$1.99	\$139.30	\$1,671.60
49	Chía	Semillas de chía en empaque de 300 gr	Okko	Empaque	1	12	\$61.81	\$61.81	\$741.72
50	Café	Café soluble tostado y molido en envase de 1.2 kg	Member's Mark	Envase	2	24	\$284.11	\$568.22	\$6,818.64
51	Café	Café soluble tostado y molido descafeinado taster's choise en frasco de 250 gr	Nescafe	Frasco	1	12	\$340.93	\$340.93	\$4,091.16
52	Huevo	Huevo blanco fresco	De primera	Kilo	170	1795	\$54.83	\$9,321.10	\$98,419.85
53	Pan molido	Pan molido crujiente en bolsa de 175 gr.	Bimbo	Bolsa	10	120	\$31.90	\$319.00	\$3,828.00
54	Lechuga	Lechuga italiana orgánica, limpia y sana	Orgánica	Pieza	35	420	\$18.23	\$638.05	\$7,656.60
55	Pan brioche	Pan brioche paquete de 6 piezas de 77.5 gr c/u	Bimbo	Paquete	35	420	\$59.81	\$2,093.35	\$25,120.20

216
 ep
 2
 4

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

56	Lechuga	Lechuga francesa hidropónica, limpia y sana	De primera	Pieza	35	420	\$36.88	\$1,290.80	\$15,489.60
57	Tocino	Tocino ahumado y rebanado en paquete de 680 gr.	Daily	Paquete	20	240	\$288.10	\$5,762.00	\$69,144.00
58	Piña	Piña miel, limpia y sana sin exceder los 2 kg	De primera	Pieza	26	312	\$36.29	\$943.54	\$11,322.48
59	Harina	Harina para waffles en paquete de 907 gr.	Great value	Paquete	2	24	\$44.86	\$89.72	\$1,076.64
60	Queso	Queso cheddar entero en paquete de 907 gr.	Sargento	Paquete	1	12	\$274.14	\$274.14	\$3,289.68
61	Mantequilla	Mantequilla con sal en barra de 225 gr	Gloria	Barra	8	96	\$65.79	\$526.32	\$6,315.84
62	Apio	Apio en manojo, limpio y sano	De primera	Manojo	1	12	\$34.89	\$34.89	\$418.68
63	Espinaca	Espinaca en manojo, limpia y sana	De primera	Manojo	1	12	\$9.97	\$9.97	\$119.64
64	Harina	Harina de trigo extra fina en empaque de 1 kg.	Tres estrellas	Empaque	2	24	\$27.91	\$55.82	\$669.84
65	Sandía	Sandía limpia y sana sin exceder los 10 kg	De primera	Pieza	33	396	\$82.74	\$2,730.42	\$32,765.04
66	Pimienta blanca	pimienta blanca molida en envase de 520gr	McCormik	Envase	1	12	\$753.63	\$753.63	\$9,043.56
67	Surimi	Surimi fresco empaquetado en barra de 454 gr.	marketside	Pieza	1	12	\$59.81	\$59.81	\$717.72
68	Mejillón	mejillón azul en escabeche a granel	De primera	Kilo	2	24	\$484.48	\$968.96	\$11,627.52
69	Pasta	Pasta tagliatelle en empaque de 500 gr.	Barilla	Empaque	4	48	\$106.67	\$426.68	\$5,120.16
70	Nuez	Nuez moscada molida en frasco de 60gr	McCormik	Frasco	3	36	\$101.68	\$305.04	\$3,660.48
71	Salsa pesto	Salsa pesto con albahaca en frasco de 190 gr.	Barilla	Frasco	5	60	\$94.70	\$473.50	\$5,682.00
72	Sal	Sal refinada fluorada en bolsa de 1 kg	La fina	Bolsa	2	24	\$24.92	\$49.84	\$598.08
73	Aguacate	Aguacate hass limpio y sano	De primera	Kilo	13	156	\$49.84	\$647.92	\$7,775.04
74	Pan	Pan de masa madre con semillas de centeno paquete de 680 gr.	Oroweat	Paquete	7	84	\$81.74	\$572.18	\$6,866.16
75	Chile	Chile habanero limpio y fresco	De primera	Kilo	1	12	\$149.53	\$149.53	\$1,794.36
76	Azúcar	Azúcar morena en bolsa de 1 kg	Zulka	Bolsa	17	204	\$21.93	\$372.81	\$4,473.72
77	Chile	Chile chipotle adobado en lata de 215 gr	San Marcos	Lata	1	12	\$29.91	\$29.91	\$358.92
78	Tortilla	Tortilla de maíz del día	Del día	Kilo	104	1248	\$14.95	\$1,554.80	\$18,657.60
79	Cebolla	Cebolla morada limpia y sana	De primera	Kilo	4	48	\$54.83	\$219.32	\$2,631.84
80	Saborizante	Saborizante de vainilla natural, frasco con 150 ml	Molina	Frasco	1	12	\$13.96	\$13.96	\$167.52
81	Pan integral	Pan de caja integral paquete de 680 gr	Oroweat	Paquete	3	36	\$82.74	\$248.22	\$2,978.64
82	Canela molida	Canela molida en envase de 63 gr	McCormik	Envase	1	12	\$42.87	\$42.87	\$514.44
83	Fresa	Fresa limpia y sana	De primera	Kilo	14	168	\$159.50	\$2,233.00	\$26,796.00
84	Plátano	Plátano tabasco limpio y sano	De primera	Kilo	14	168	\$29.91	\$418.74	\$5,024.88
85	Nopal	Nopal grande entero, sano y limpio,	De primera	Pieza	50	600	\$3.00	\$150.00	\$1,800.00
86	Arroz	Arroz blanco en bolsa de 1 kg	Verde valle	Bolsa	3	36	\$39.87	\$119.61	\$1,435.32
87	Chile	Chile poblano limpio y fresco	De primera	Kilo	1	12	\$64.80	\$64.80	\$777.60
88	Puré	Puré de tomate bolsa de 3kg	Member's Mark	Bolsa	2	24	\$64.80	\$129.60	\$1,555.20
89	Calabaza	Calabaza japonesa limpia y sana	De primera	Kilo	8	96	\$39.87	\$318.96	\$3,827.52
90	Zanahoria	Zanahoria limpia y fresca	De primera	Kilo	20	2400	\$14.95	\$299.00	\$35,880.00

N.G.
~
d
#

Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

91	Pimiento morrón	Pimiento morrón entero limpio y sano	De primera	Kilo	5	60	\$84.73	\$423.65	\$5,083.80
92	Papaya	Papaya maradol entera limpia y sana sin exceder 1.5kg	De primera	Pieza	4	48	\$29.91	\$119.64	\$1,435.68
93	Miel	Miel de abeja en frasco de 1.05 kg	Carlota	Frasco	1	12	\$179.44	\$179.44	\$2,153.28
94	Carne	Carne de rib eye prime	Suprema	Kilo	10	99	\$971.75	\$9,717.50	\$96,203.25
95	Papa	Papa alfa blanca sana y limpia	De primera	Kilo	5	60	\$32.90	\$164.50	\$1,974.00
96	Jamón	Jamón de pavo en paquete de 300 gr	San Rafael	Paquete	20	152	\$99.69	\$1,993.80	\$15,152.88
97	Harina	Harina de maíz nixtamalizado en bolsa de 1 kg	Maseca	Bolsa	1	12	\$19.94	\$19.94	\$239.28
98	Leche	Leche condensada en lata de 375 gr la lechera	Nestle	Lata	1	12	\$27.91	\$27.91	\$334.92
99	Canela	Raja de canela entera en bolsa con 50 gr	Great value	Bolsa	1	12	\$37.88	\$37.88	\$454.56
100	Pescado	Filete de pescado fresco blanco de nilo sin piel y sin espinas	Suprema	Kilo	5	60	\$241.24	\$1,206.20	\$14,474.40
101	Harina	Harina para Hot Cakes tradicionales paquete con 800 gr.	Pronto	Paquete	1	12	\$39.87	\$39.87	\$478.44
102	Avena	Hojuelas de avena en grano paquete de 475gr	Quaker Oats	Paquete	1	12	\$59.81	\$59.81	\$717.72
103	Manzana	Manzana gala roja limpia y fresca	De primera	Kilo	1	12	\$53.83	\$53.83	\$645.96
104	Mezcla campesina	Mezcla campesina bolsa de 500gr	La huerta	Bolsa	1	12	\$37.88	\$37.88	\$454.56
105	Carne	Costilla de cerdo fresca, limpia y apta para consumo humano	Suprema	Kilo	16	112	\$169.47	\$2,711.52	\$18,980.64
106	Jitomate	Jitomate cherry empaquetado en envase de 467 gr	Nature Sweet	Envase	3	36	\$89.72	\$269.16	\$3,229.92
107	Jugo	Jugo sabor manzana en envase de 1 lt.	Jumex	Envase	25	300	\$23.92	\$598.00	\$7,176.00
108	Requesón	Requesón fresco, apto para consumo	De primera	Kilo	2	24	\$119.62	\$239.24	\$2,870.88
109	Arugula	Arugula orgánica en paquete de 150 gr	Daily	Paquete	1	12	\$54.83	\$54.83	\$657.96
110	Lechuga	Lechuga orejona entera, limpia y sana	De primera	Pieza	3	36	\$19.94	\$59.82	\$717.84
111	Chile	Chile jalapeño en escabeche en lata de 800 gr	La morena	lata	1	12	\$34.89	\$34.89	\$ 418.68
112	Tortillas de harina	Tortillas de harina en bolsa con 561 gr	Tía Rosa	Bolsa	3	36	\$39.87	\$119.61	\$1,435.32
113	Jamón	Jamón de pierna en paquete de 400 gr	Zwan	Paquete	3	36	\$121.62	\$364.86	\$4,378.32
114	Achiote	Achiote en paquete de 100 gr	La Anita	Paquete	1	12	\$14.95	\$14.95	\$179.40
115	Hierba de olor	Hierba de olor en manojo frescas	De primera	Manojo	1	12	\$12.96	\$12.96	\$155.52
116	Manteca	Manteca de cerdo en paquete de 1 kg	Inca	Paquete	1	12	\$95.70	\$95.70	\$1,148.40
117	Lomo de cerdo	lomo de cerdo fresco limpio y apto para consumo	De primera	Kilo	7	84	\$135.57	\$948.99	\$11,387.88
118	Orégano	Orégano molido en bolsa de 25 gr	Great value	Bolsa	1	12	\$11.96	\$11.96	\$143.52
119	Salsa de tomate	Salsa de tomate condimentada tipo catsup en envase de 1.07 kg	Heinz	Envase	1	12	\$59.81	\$59.81	\$717.72
120	Mostaza	Mostaza amarilla en envase de 567 gr	Frenchs	Envase	1	12	\$63.80	\$63.80	\$765.60
121	Carne	Costilla de res sin hueso fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	10	120	\$119.62	\$1,196.20	\$14,354.40
122	Queso	Queso cotija en empaque de 1 kg.	Caracol	Empaque	1	12	\$199.37	\$199.37	\$2,392.44



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

123	Toronja	Toronja limpia y sana	De primera	Kilo	20	2400	\$26.92	\$538.40	\$64,608.00
124	Jugo	Jugo sabor durazno envase de 1 L.	Jumex	Envase	25	300	\$23.92	\$598.00	\$7,176.00
125	Cebolla	Cebolla cambray en manojo, con rabo, limpia y sana	De primera	Manojo	2	24	\$9.97	\$19.94	\$239.28
126	Cecina	Cecina de res fresca y natural color uniforme, apta para consumo	Suprema	Kilo	11	132	\$249.22	\$2,741.42	\$32,897.04
127	Fécula de maíz	fécula de maíz en paquete de 750gr	Maizena	Paquete	1	12	\$79.75	\$79.75	\$957.00
128	Romero	Romero fresco y desinfectado en manojo	De primera	Manojo	1	12	\$11.96	\$11.96	\$143.52
129	Chuleta	Chuleta de cerdo sin hueso ahumada fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	44	308	\$128.60	\$5,658.40	\$39,608.80
130	Milanesa	Milanesa de cerdo fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	8	56	\$126.60	\$1,012.80	\$7,089.60
131	Milanesa	Milanesa de res fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	34	238	\$238.25	\$8,100.50	\$56,703.50
132	Carne de res	Chambarete sin hueso de res, fresco, apto para consumo	Suprema	Kilo	6	42	\$189.41	\$1,136.46	\$7,955.22
133	Salchicha	Salchicha de pavo en empaque de 1 kg.	San Rafael	Empaque	14	98	\$119.62	\$1,674.68	\$11,722.76
134	Pollo	Muslo de pollo fresco, apto para consumo	Suprema	Kilo	32	224	\$94.70	\$3,030.40	\$21,212.80
135	Pollo	Pierna de pollo fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	32	224	\$94.70	\$3,030.40	\$21,212.80
136	Longaniza	Longaniza de cerdo, fresca, textura y color uniforme, apta para consumo	Suprema	Kilo	2	14	\$89.72	\$179.44	\$1,256.08
137	Carne	carne de res enchilada, fresca, apta para consumo	Suprema	Kilo	8	56	\$199.37	\$1,594.96	\$11,164.72
138	Queso	Queso gouda rebanado en paquete de 400 gr	Nochebuena	Paquete	9	67	\$99.69	\$897.21	\$6,679.23
139	Queso	Queso panela entero en paquete de 400 gr	Nochebuena	Paquete	3	21	\$ 81.74	\$245.22	\$1,716.54
140	Queso	Queso oaxaca entero en paquete de 1 kg	Nochebuena	Paquete	2	14	\$275.14	\$550.28	\$3,851.96
141	Yogurt	Yogurt natural en envase de 1 kg	Yoplait	Envase	6	42	\$41.87	\$251.22	\$1,758.54
142	Chayote	Chayote sin espinas limpio y sano	De primera	Kilo	9	63	\$29.91	\$269.19	\$1,884.33
143	Coliflor	Coliflor, compacta limpia y sana	De primera	Pieza	9	63	\$49.84	\$448.56	\$3,139.92
144	Laurel	Hojas de laurel en paquete de 15 gr	Great value	Paquete	2	14	\$11.96	\$23.92	\$167.44
145	Frutos rojos	Mezcla de frutos rojos en paquete de 907 gr	Global premier	Paquete	2	14	\$159.50	\$319.00	\$2,233.00
146	Mango	Mango paraíso limpio y sano	De primera	Kilo	2	14	\$44.86	\$89.72	\$628.04
147	Pepino	Pepino limpio y sano	De primera	Kilo	2	14	\$42.87	\$85.74	\$600.18
148	Jicama	Jicama entera limpia y sana	De primera	Kilo	2	14	\$29.91	\$59.82	\$418.74
149	Epazote	Epazote en manojo limpio y sano	De primera	Manojo	3	21	\$12.96	\$38.88	\$272.16
150	Mole	Mole rojo en pasta, en envase de 235 gr	Doña María	Envase	2	14	\$47.85	\$95.70	\$669.90
151	Pan para hotdog	Pan para hot dog con ajonjolí en paquete con 8 piezas.	Wonder	Paquete	6	42	\$62.30	\$373.80	\$2,616.60
152	Pasta	Pasta espagueti número 7 en bolsa de 500gr	Barilla	Bolsa	8	56	\$29.91	\$239.28	\$1,674.96
153	Salsa	Salsa de soya botella de 148 ml	kikkoman	Botella	8	16	\$51.84	\$414.72	\$829.44
154	Granola	Granola en bolsa de 370 gr con avena, amaranto, pasas y cacahuates	Quaker	Bolsa	1	10	\$55.86	\$55.86	\$558.60

10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

155	Gelatina	gelatina de agua en polvo para preparar sabor fresa en sobre de 120 gr	D'gari	Sobre	9	63	\$12.96	\$116.64	\$816.48
156	Gelatina	gelatina de agua en polvo para preparar sabor durazno en sobre de 120 gr	D'gari	Sobre	9	63	\$12.96	\$116.64	\$816.48
157	Gelatina	gelatina de agua en polvo para preparar sabor frambuesa en sobre de 120 gr	D'gari	Sobre	9	63	\$12.96	\$116.64	\$816.48
158	Aceitunas	Aceitunas verdes sin hueso en envase de 350 gr	Carbonell	Envase	3	21	\$12.96	\$38.88	\$272.16
TOTAL								\$150,000.44	\$1,597,445.50

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá la cantidad mínima de \$150,000.44 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 44/100 M.N), y como cantidad máxima \$1,597,445.50 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N), cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado. El "PROVEEDOR" se compromete a mantener el costo fijo unitario durante la vigencia del presente Contrato Abierto, o de la ampliación del mismo, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

La determinación del monto por los BIENES adquiridos materia del presente Contrato Abierto, cubre al "PROVEEDOR" todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen.

De conformidad con los artículos 68 de la LEY y 63 del REGLAMENTO, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento 20% (veinte por ciento) sobre la adquisición de los BIENES a elección, responsabilidad y absoluta justificación del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69 de la LEY.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente Contrato Abierto, no se prevé anticipo alguno.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. "LAS PARTES" convienen, que el "PODER EJECUTIVO" pagará a mes vencido al "PROVEEDOR", la cantidad que resulte del suministro de los insumos durante ese mes, dicho pago será realizado por la Tesorería General del Estado dentro de los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original, sin errores en importes y escritura, en el cual demuestre que ha realizado la entrega de los BIENES, así como con el visto bueno a entera satisfacción del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" para su pago, presente errores o deficiencias, dentro del día hábil siguiente al de su recepción, indicará al "PROVEEDOR" la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el "PROVEEDOR" presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

El "PROVEEDOR" acepta que se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá realizarse mediante transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto proporcione el "PROVEEDOR".



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

La factura deberá contar con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre del **Gobierno del Estado de Morelos.**

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número,
Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El "PROVEEDOR" realizará la entrega de los **BIENES** objeto del presente contrato Abierto de manera semanal los insumos en las instalaciones que ocupa las oficinas de la Dirección General de Residencias Oficiales ubicada en Calle Chimalacatlan número 16, Col. Reforma, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62620., dichos bienes deberán ser entregados de lunes a viernes en un horario de 07:00 a 11:00 horas,

El proveedor adjudicado deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones, garantizando la correcta entrega conforme las especificaciones requeridas, siendo el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la encargada de verificar que los insumos cumplan con las características solicitadas, en el entendido de que no será aceptado ningún producto si hubiere diferencias en las especificaciones de calidad, caducidad y cantidades requeridas.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** proporcionara al "PROVEEDOR" el último viernes de mes vía correo electrónico las listas de productos de insumos correspondiente a las necesidades de la residencia oficial, tomando en cuenta las cantidades mínimas y máximas.

En caso de que hubiese alguna modificación en la cantidad de productos, se le informará al "PROVEEDOR" vía telefónica o correo electrónico con antelación para poder llevar a cabo el suministro de producto.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 fracción X de la **LEY**, la recepción de los **BIENES** será por conducto del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o por el personal debidamente facultado de dicha área, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente Contrato Abierto, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica, el "PROVEEDOR" deberá tomar las medidas necesarias para que los productos perecederos lleguen al lugar de entrega en óptimas condiciones y que los insumos se encuentren a una temperatura adecuada y de primera, garantizando la correcta entrega conforme a las especificaciones técnicas. No serán aceptados los **BIENES** que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los **BIENES** perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante, de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los reguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la **OFICINA**.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los **BIENES** se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas o pedido que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de las áreas requirentes.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, se designa como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Residencias Oficiales de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, mismo que en este acto acepta el cargo y asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, para que verifiquen que la entrega de los **BIENES** cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, siendo los

M.G.
~
~
~
~



Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

responsables de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

Cabe mencionar que en caso de que existiera el cambio de la persona designada como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, la persona que los sustituya será quien cubra esa Administración, confiriéndosele las obligaciones del presente Contrato Abierto.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente Contrato Abierto, el "**PODER EJECUTIVO**" asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del mismo, nombrando por su parte al personal calificado del **ÁREA REQUIRENTE** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la adquisición cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES. En caso de que existan inconformidades en las especificaciones de los **BIENES** al momento de la entrega o posterior a ella, alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la Cláusula Décima Novena del presente Contrato Abierto.

El "**PROVEEDOR**" se obliga a reponer, subsanar o reparar las deficiencias que existan a efecto de realizar la entrega de los **BIENES** en la forma, términos y tiempo pactado y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, sin costo alguno para el "**PODER EJECUTIVO**".

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO ABIERTO. En términos del artículo 75 fracción III de la Ley, para garantizar el cumplimiento del presente Contrato Abierto el "**PROVEEDOR**" se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto máximo del mismo.

En términos de lo anterior, el "**PROVEEDOR**", otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por **Aseguradora Aserta. S.A de C.V.**, de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés, con número de fianza: _____, por un monto de **\$319,489.10 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 10/100 M.N.)**, equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente Contrato Abierto.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el presente Contrato Abierto;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del "**PODER EJECUTIVO**";
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento de este Contrato Abierto, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que "**LAS PARTES**" se otorguen el finiquito, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aún para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora deberá admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los bienes o suministros, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se



Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PROVEEDOR"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de **"LAS PARTES"** hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente Contrato Abierto, el **ÁREA REQUIRENTE** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberán de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, o en su caso por acuerdo mutuo de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato Abierto, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia, y deberá de remitirse copia certificada a la **CONVOCANTE**, con toda su documental, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal, será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL "PROVEEDOR". Los **BIENES** ofertados deberán contemplar una garantía que deberá estar vigente hasta por tres días naturales debido a que son productos perecederos, a partir de la fecha estipulada en que sean entregados y aceptados expresamente a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

Dicha garantía deberá ser presentada, en papel membretado y sellado por parte del **"PROVEEDOR"**, firmada por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la entrega de los **BIENES** será a partir de la firma del contrato y hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PROVEEDOR" DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Basándose en su experiencia y conocimiento, se compromete a:

Handwritten notes on the right margin: "G", "H", "V", "E", "E".

Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- a) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los **BIENES** objeto del presente Contrato Abierto;
- b) El cumplimiento estricto de la **LEY**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los **BIENES**;
- c) Responder como patrón único de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los **BIENES**, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que en forma alguna pudiera determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto, ni se considera patrón solidario, ni sustituto;
- d) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato Abierto;
- e) Responder de los defectos o vicios ocultos de los **BIENES**, en términos de lo señalado por este Contrato Abierto y en el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados del presente Contrato Abierto, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el "**PODER EJECUTIVO**" y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los bienes objeto de este Contrato Abierto;
- i) Cumplir con la debida calidad de los **BIENES**;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los **BIENES** del presente Contrato Abierto, y
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en este Contrato Abierto.
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Contrato Abierto en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL "PODER EJECUTIVO". De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que los **BIENES** se apeguen a las especificaciones técnicas solicitadas por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- b) Recibir los **BIENES** en la fecha, hora y lugar establecido por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto;
- d) Dar de alta en los inventarios el o los **BIENES** que se adquieran, así como llevar a cabo el registro de los resguardos en coordinación con el área encargada para ello;
- e) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto;
- f) Administrar el presente Contrato Abierto en los términos establecidos en el mismo, derivados del procedimiento de adjudicación;
- g) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las variantes e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;

Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- h). Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones en los términos establecidos en el presente Contrato Abierto o sus incrementos;
- i). Iniciar el procedimiento de rescisión, suspensión o terminación anticipada del presente Contrato Abierto en caso de que el "**PROVEEDOR**" incurriera en algunas de las causas de incumplimiento, así como informar a la **CONVOCANTE** el inicio de los mismos, y;
- j). Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda el procedimiento de ejecución de las garantías, y penas pactadas.
- k). Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** hayan recibido los **BIENES** a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los **BIENES** entregados y lo pactado en el presente Contrato Abierto, así como si algún producto llega en malas condiciones, no es lo requerido, el insumo se dañó durante el transporte, el "**PODER EJECUTIVO**" queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el "**PROVEEDOR**" por conducto de la persona designada por el "**PODER EJECUTIVO**" para dar cabal cumplimiento de los **BIENES** defectuosos, en mal estado u omitidos que tengan que ser substituidos por otros de la calidad pactada, comprometiéndose el "**PROVEEDOR**" a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a reponerlos de manera inmediata dentro del mismo día de haber realizado la entrega y se le haya notificado al "**PROVEEDOR**", en apego al artículo 71 de la **LEY**.

DÉCIMA SEXTA. DEL TRANSPORTE. El "**PROVEEDOR**" será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los **BIENES** desde el punto de distribución, aduana o cualquier almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas en la cláusula quinta de este Contrato Abierto, no debiendo el medio de transporte utilizado, alterar la calidad o presentación de los **BIENES**.

La recepción de los **BIENES** será por conducto de la persona facultada por el **ÁREA REQUIRENTE**, quien verificará que las características de los **BIENES** entregados sean idénticas a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el cuerpo del presente Contrato Abierto así como en las ofertadas en el procedimiento de Adjudicación directa.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el "**PODER EJECUTIVO**" bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los **BIENES**, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar de inmediato el contenido de esta decisión al "**PROVEEDOR**", en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación, de conformidad con el artículo 74 de la **LEY**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la adquisición o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el "**PODER EJECUTIVO**".

El "**PROVEEDOR**" deberá informar inmediatamente al "**PODER EJECUTIVO**" cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

Contrato Abierto número **DGPAC/ADQ28/2023**, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato Abierto cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la adquisición originalmente contratada y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con 15 (quince) días naturales de anticipación al **"PROVEEDOR"**, con fundamento en el último párrafo del artículo 78 de la **LEY**.

La terminación anticipada de este Contrato Abierto, se sustentará mediante dictamen del **ÁREA REQUIRENTE** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA NOVENA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la entrega de los **BIENES**, en los términos y condiciones pactados en el presente Contrato Abierto, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el presente Contrato Abierto, y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en los artículos 60 fracción IX y 70 de la **LEY**, así como 66 del **REGLAMENTO**.

En caso de que el **"PROVEEDOR"** no concluya la entrega de los **BIENES** en los términos estipulados en el presente Contrato Abierto, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del 0.3% del valor total de los **BIENES** dejados de entregar, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o periodo según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe del 20% (veinte por ciento) del monto total de este Contrato Abierto, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del bien dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena de este contrato y de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = pca$

Dónde:

pd: (0.3 %) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vbea: valor del bien entregado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que los **BIENES** no sea entregados y la pena convencional, por atraso, rebase el monto establecido de manera proporcional respecto de la parte incumplida en las fechas pactadas en el presente Contrato Abierto el **"PODER EJECUTIVO"**, previa notificación al **"PROVEEDOR"** sin rescindir el mismo, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien parte del mismo, aplicando al **"PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que los **BIENES** se hubieran entregado en fechas

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del presente Contrato Abierto. En el supuesto de que sea rescindido el mismo, no procederá la contabilización de dicha sanción, cuando se haga efectivo el cobro del importe pendiente por pagar.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PROVEEDOR" no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato Abierto, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el mismo.

VIGÉSIMA. DE LAS ESPECIFICACIONES. La adquisición objeto de este Contrato Abierto deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula Primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PROVEEDOR" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato Abierto el "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá efectuar inspecciones o visitas en el domicilio del "PROVEEDOR" para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Una vez entregados los **BIENES**, se someterán a una revisión por parte del personal del **ÁREA REQUIRENTE**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PROVEEDOR" en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del **ÁREA REQUIRENTE**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y entera satisfacción de la entrega de los **BIENES** descritos en el cuerpo del presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones señaladas en la cláusula Décima Tercera y aquellas que por virtud de este contrato sean imputables al "PROVEEDOR", darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición, sustitución de las mercancías o hacer efectiva la garantía, de manera enunciativa más no limitativa por las causas siguientes:

- I. Que los precios por la adquisición de los **BIENES** estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;
- II. Que este Contrato Abierto se haya celebrado en contravención a **LEY**, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defecto que no sea subsanado en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los **BIENES** objeto de este Contrato Abierto o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los **BIENES**, o cualquier otra causa que haga más onerosa la adquisición de los **BIENES**;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del "PODER EJECUTIVO";
- VI. Por quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el "PODER EJECUTIVO";
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente Contrato Abierto.

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El **"PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Abierto, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato Abierto con fundamento en el artículo 78 de la **LEY**.

Concluido el procedimiento de rescisión, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el presente Contrato Abierto, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PROVEEDOR"** quien decide rescindirlo será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato Abierto, se hiciera entrega de los **BIENES**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato Abierto, cuando durante el procedimiento adviertan que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se pudieran ocasionar con la rescisión del presente Contrato Abierto, causarían mayor perjuicio.

Al no dar por rescindido este Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ÁREA REQUIRENTE**, establecerá con el **"PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68 último párrafo y 69 de la **LEY**.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir este Contrato Abierto en los términos de la presente Cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los **BIENES** o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el presente Contrato Abierto, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del presente Contrato Abierto con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta Cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PROVEEDOR"** para el ejercicio de

Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se pudiera derivar durante la vigencia del presente Contrato Abierto.

El **"PROVEEDOR"** reconoce que, por tratarse de un Contrato Abierto de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los **BIENES** objeto del presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato Abierto, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los **BIENES**, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato Abierto.

VIGÉSIMA SEXTA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. El **"PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeñó empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato Abierto a personas físicas o morales distintas al **"PROVEEDOR"**. Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Hacienda de Morelos, por lo que podrá hacerse la subcontratación o cesión correspondiente, modificando este Contrato Abierto con los requisitos establecidos por la **LEY** y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente Contrato Abierto estará vigente a partir del día veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés (fecha de la firma del contrato) y concluirá a más tardar el día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, con la entrega total de los bienes de conformidad a lo señalado en la cláusula primera del mismo y a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"**, se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato Abierto, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a lo señalado por la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Estado Libre y Soberano de Morelos y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato Abierto, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca; renunciando el "PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, de conformidad con el artículo 62 de la LEY.


POR EL "PODER EJECUTIVO"


POR EL "PROVEEDOR"


JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ VILLALOBOS.
DIRECTOR GENERAL DE RESIDENCIAS
OFICIALES DE LA JEFATURA DE LA
OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL
ESTADO

MANUEL GONZÁLEZ PARRILLA.

Suscribe el presente contrato por delegación de facultades por parte de la Oficina de la Gobernatura del Estado, esto mediante oficio número JOGE/0078/2023, de fecha veintidós de agosto de dos mil veintitrés, signado por la C. MÓNICA BOGGIO TOMASAZ MERINO, en su carácter de Titular de la Jefatura de la Oficina de la Gobernatura del Estado.

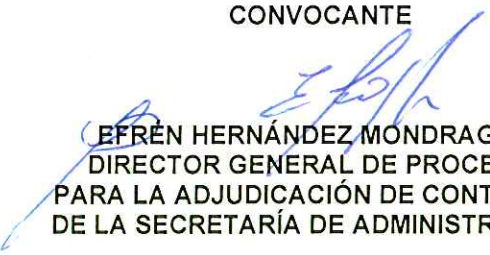

JESÚS ANTONIO ÁLVAREZ VILLALOBOS.
DIRECTOR GENERAL DE RESIDENCIAS
OFICIALES DE LA JEFATURA DE LA
OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL
ESTADO Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO.


MARIVEL JAYER ESCOBAR.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO DE LA
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA
GUBERNATURA DEL ESTADO.



Contrato Abierto número DGPAC/ADQ28/2023, referente a la adquisición del suministro de insumos para alimentos de la Residencia Oficial del Gobierno del Estado de Morelos, solicitado por la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado, a través de la Unidad de Enlace Financiero Administrativo, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III, de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONVOCANTE


EFREN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO ABIERTO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ALIMENTOS DE LA RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SOLICITADO POR LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO Y LA PERSONA DE NOMBRE MANUEL GONZÁLEZ PARRILLA., DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL VEINTITRÉS, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, CONSTANTE DE VEINTISÉIS FOJAS ÚTILES. -----


M.G.
R
H